



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMÁTICO. CURSO 2019/2020

1. La presentación de solicitudes del alumnado matriculado en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos se tramitará a través de sus respectivos centros con el impreso de solicitud que se adjunta.
2. El plazo de presentación de solicitudes es hasta el **22 de julio de 2019**.
3. El/la directora/a del centro recibirá las solicitudes y realizará las operaciones de **comprobación, revisión y certificación contempladas en el artículo 9 de la resolución de la convocatoria**.
4. Se hace especial hincapié en la rigurosa comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario directo, en los términos establecidos en el artículo 3.1 de la convocatoria.
5. Se adjunta un archivo de Excel que contiene el cuadro de recogida de datos correspondiente a esta Convocatoria. Se confeccionarán **DOS** listas distintas:
 - Una lista con el alumnado que cumple los requisitos de esta convocatoria.
 - Una lista con el resto de solicitudes denegadas.
6. Las ayudas se adjudicarán por orden inverso de magnitud de la renta per cápita de la familia solicitante. Se ruega que todas ellas se envíen ordenadas alfabéticamente. Este cuadro se enviará impreso, junto con las solicitudes y documentación **antes del 31 de agosto de 2019** a esta Consejería de Educación. Seguidamente, el mismo archivo se remitirá por correo electrónico a consejeria.ma@educacion.gob.es
7. Para la justificación de la renta deberá exigirse la siguiente documentación. *En caso contrario, se les incluirá en la lista de "solicitudes que no cumplen los requisitos":*
 - **Certificado de vida colectiva (Fe de vida) expedido por la Comuna Urbana correspondiente, (Ministerio del Interior), Secretaría General, Sección de Asuntos Administrativos, Oficina del Registro Civil, para acreditar el número de miembros de la unidad familiar. En este apartado, no se admitirá ningún otro certificado que éste.**
 - **Acreditación de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de la renta** a través de: Declaración del Impuesto sobre la Renta (no el borrador), certificado anual de retribuciones (Attestation du Revenu Global Imposé au titre de l'année 2018), o documento legal (Déclaration IGR), sea de empresa, sea de la oficina de impuestos, en el que se especifique la renta anual.



- **Attestation de l'Agence Nationale de la Conservation Foncière du Cadastre et de la Cartographie du Royaume du Maroc** y, en su caso, certificado de la **oficina del Catastro en España**, donde se especifiquen los bienes en propiedad de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.
- En el caso de padres y madres que se declaran sin ingresos se adjuntará un **informe socio-económico motivado firmado por el secretario/a y/o director-a**.
- Corresponderá a la **persona titular de la Secretaría del centro**, la supervisión del presente procedimiento, así como la comprobación de que toda la documentación correspondiente a cada candidato/a que se envíe a la Consejería está completa y se ajusta a lo dispuesto en estas Instrucciones.
- El presente procedimiento llevado a cabo en los centros -así como la documentación requerida- será el que se aplique también para las becas de carácter general para el alumnado de niveles postobligatorios. **Se solicita máxima divulgación de esta convocatoria. Además de su publicación en el tablón de anuncios del centro y en su página web, se remitirá un correo electrónico a todas las familias.**

Se ruega el máximo rigor en la comprobación de la veracidad de la situación de miembros de la unidad familiar que no realizan actividad económica alguna y la exhaustividad en la comprobación de los datos económicos.

Rabat, 27 de julio de 2019

La Consejera de Educación



María Antonia Trujillo Rincón.